



RESOLUCIÓN N° 414....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DERLIS RAFAEL ROJAS CABALLERO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “PROCEDIMIENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN NUEVOS MARCOS REGULATORIOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 05 de Diciembre del 2023.

VISTO:

La Nota DG AJ N° 100/23 de fecha 09 de octubre del 2023, presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; el Acta N° 49/23 de fecha 02 de octubre del 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; la Resolución SENAVER N° 110/23 de fecha 01 de marzo del 2023; el Dictamen N° 1112/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DG AJ N° 100/23 de fecha 09 de octubre del 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicita el pago en concepto de capacitación a favor del señor *Derlis Rafael Rojas Caballero*, con C.I. N° 2.879.474, a fin de que el mismo, pueda participar en el curso sobre “*Procedimiento General y Procedimientos Especiales en Nuevos Marcos Regulatorios*”, organizado por la firma La Ley Paraguaya S.A., y a ser desarrollado a partir del 13 de octubre del 2023, con una carga horaria de 20 (veinte), cuyo monto en concepto de inscripción asciende la suma de Gs. 2.576.000 (*Guaraníes dos millones quinientos setenta y seis mil*).

Que, el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 145.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 147.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima

RESOLUCIÓN N°...514....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DERLIS RAFAEL ROJAS CABALLERO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “PROCEDIMIENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN NUEVOS MARCOS REGULATORIOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVERO 110/23 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVERO, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.



SERVICIO NACIONAL DE

CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAYGOBIERNO DEL
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 474...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DERLIS RAFAEL ROJAS CABALLERO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “PROCEDIMIENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN NUEVOS MARCOS REGULATORIOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 2561/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 49 de fecha 02 de octubre del 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU N° 7087/23, ha recomendado la aprobación para la participación del señor *Derlis Rafael Rojas Caballero*, con C.I. N° 2.879.474, en el curso sobre “Procedimiento General y Procedimientos Especiales en Nuevos Marcos Regulatorios”, desarrollado por la firma La Ley Paraguaya S.A., iniciado el 13 de octubre del 2023, en la modalidad virtual, autorizando el pago correspondiente a favor del servidor público, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de Gs. 2.576.000 (Guaraníes dos millones quinientos setenta y seis mil), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (Capacitación del Personal del Estado).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) autorizar la participación de los funcionarios del SENAVER en eventos nacionales e internacionales en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1365/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1112/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 414....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DERLIS RAFAEL ROJAS CABALLERO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “PROCEDIMIENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN NUEVOS MARCOS REGULATORIOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

que no existe impedimento legal para autorizar la participación del señor *Derlis Rafael Rojas Caballero*, con C.I. N° 2.879.474, en el curso sobre “*Procedimiento General y Procedimientos Especiales en Nuevos Marcos Regulatorios*”, organizado por la firma La Ley Paraguaya S.A., autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 49/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación del señor *Derlis Rafael Rojas Caballero*, con C.I. N° 2.879.474, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso sobre “*Procedimiento General y Procedimientos Especiales en Nuevos Marcos Regulatorios*”, organizado por la firma La Ley Paraguaya S.A..

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 2.576.000 (*Guaranies dos millones quinientos setenta y seis mil*), en concepto de capacitación, a favor del señor *Derlis Rafael Rojas Caballero*, con C.I. N° 2.879.474, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3º.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, el servidor público beneficiado con la capacitación deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables el servidor público, deberá ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

ES COPIA FIEL DE ORIGEN

RESOLUCIÓN N° 414

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DERLIS RAFAEL ROJAS CABALLERO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “PROCEDIMIENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN NUEVOS MARCOS REGULATORIOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 4º.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la capacitación, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 5º.- DISPONER que el servidor público, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ENCARGADO DE DESPACHO
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023
SENPAV
Presidencia - SENAVE

MB/mc/rp

